

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

3227 Orden de 23 de junio de 2026, de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se nombra presidente titular y presidente suplente de la comisión del concurso de méritos para la selección y nombramiento del director del IES La Florida, convocado por Orden de 30 de noviembre de 2022.

Primero.- Por Orden de 30 de noviembre de 2022 de la Consejería de Educación se convoca el procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el Anexo I a) de la citada Orden figura el IES La Florida de Las Torres de Cotillas (Murcia) como uno de los centros docentes ofertados a concurso.

Segundo.- Mediante Orden de 2 de marzo de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se establecen las zonas de los centros docentes públicos y se designan los miembros de las comisiones del concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, convocado por Orden de 30 de noviembre de 2022, se designan los miembros de las comisiones del citado procedimiento selectivo, correspondiendo al IES La Florida de Las Torres de Cotillas los siguientes miembros:

Presidente titular: Heliodoro López Pacheco	Administración
Vocal titular 1: Isabel Saturno Montoya	Administración
Vocal titular 2: José Rufino Villa Bolarín	Centro
Vocal titular 3: M. ^a Gracia Astorga Díaz	Centro
Vocal titular 4: María Del Carmen Martínez Garrido	Centro
Vocal titular 5: Sira Torrano Atenza	Centro

Presidente suplente: Antonio Ruiz Hernández	Administración
Vocal suplente 1: María Encarnación Almecija Martínez	Administración
Vocal suplente 2: Matías Blasco García	Centro
Vocal suplente 3: José Antonio Torrecillas Moya	Centro
Vocal suplente 4: Eduardo Campuzano Sandoval	Centro
Vocal suplente 5:	Centro

Tercero.- En relación con este procedimiento, en fecha 10 de diciembre de 2024 se dicta sentencia 278/2024, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 7 de Murcia en el Procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales de la persona n.º 185/2023, con el siguiente fallo:

“Que, estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo para la protección de los derechos fundamentales de la persona interpuesto por la representación procesal de D. Andrés Nieto Morote contra la Resolución de la Comisión de Selección del Director del IES La Florida (Las Torres de Cotillas), de fecha 17 de abril de 2023, por la que se acuerda apartar a D. Andrés Nieto Morote, del procedimiento de concurso de méritos para la selección de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Murcia, convocado por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 30 de noviembre de 2022, ampliado contra la Resolución definitiva de la Comisión de Selección del Director del IES La Florida (Las Torres de Cotillas), de fecha 15 de mayo de 2023 y la Orden de 17 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, publicada en el BORM el día 22 del mismo mes y año y contra la Resolución de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, de fecha 03 de octubre de 2023, recaída en el Expediente SG/SJ/REC.244/2023, por la que se desestima los recursos de alzada y reposición interpuestos contra las anteriores, debo declarar y declaro la nulidad de la resoluciones recurridas y, desestimando el resto de pretensiones ejercitadas en el presente procedimiento, dispongo la retroacción del procedimiento selectivo al momento de valoración del proyecto de dirección presentado por D. Andrés Nieto Morote por parte de la Comisión de Selección, debiendo continuar con el proceso de selección de Director a resultas del mismo, conservando su validez las valoraciones del proyecto de dirección y el Baremo de méritos de las otras dos aspirantes y, todo ello, sin que proceda hacer mención especial en relación con las costas procesales devengadas.”

Cuarto.- La anterior sentencia fue objeto de recurso de apelación por Dña. Gloria Inmaculada Fenollar Vicente, Dña. Iria Vidal Legaz y la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Quinto.- En fecha 13 de noviembre de 2025 la Sala 2 de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dicta Sentencia 493/25 en el procedimiento recurso de apelación n.º 157/2025, cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

“Desestimar el recurso de apelación formulado por Dña. Gloria Inmaculada Fenollar Vicente, y Dña. Iria Vidal Legaz, representadas por la Procuradora D.ª Olga Navas Carrillo y asistidas por el abogado D. Alejandro López González, así como el recurso de apelación formulado por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia representada y asistida por el Letrado de la Administración Regional, contra la sentencia n.º 278/2024, de diez de diciembre de 2024, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 7 de Murcia, dictada en el procedimiento Especial para la Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona, n.º 185/23, que confirmamos íntegramente, sin que haya lugar a expresa imposición de costas”.

Mediante Diligencia de ordenación de 5 de mayo de 2026 se declara la firmeza de la referida sentencia.

Sexto.- En fecha 26 de mayo de 2026 se dicta Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se ejecuta la sentencia n.º 493/2025, de 13 de noviembre de 2025, emitida por la Sala 2 de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el procedimiento recurso de apelación n.º 157/2025.

Séptimo.- En fecha 27 de mayo de 2026 se dicta Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que estima la solicitud de abstención formulada por D Heliodoro López Pacheco, en su calidad de Presidente de la Comisión del Concurso de Méritos para la selección y nombramiento de director/a IES "La Florida" de Las Torres de Cotillas, convocado por Orden de 30 de noviembre de 2022, de la Consejería de Educación, por haber intervenido en el acto de la vista de fecha 4 de octubre de 2024 como testigo en el Procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales de la persona nº 185/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 7 de Murcia.

No pudiendo D. Antonio Ruiz Hernández realizar la suplencia del presidente titular debido a que no se encuentra en situación de servicio activo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario nombrar un presidente titular y un presidente suplente para ejecutar la sentencia anteriormente citada.

Por todo lo anterior,

Dispongo

Primero.- Nombrar a D. Daniel Andúgar Caravaca presidente titular y a D. Ana Gloria Polo García presidente suplente de la comisión de selección de la Dirección del IES La Florida.

Dicha comisión se constituirá en el plazo máximo de diez días a partir de la publicación de la presente orden.

Segundo.- Autorizar las indemnizaciones derivadas de los desplazamientos necesarios como consecuencia de la actuación en dicha comisión a la presidenta y al funcionario de carrera, que figuran en la mencionada comisión.

Asimismo la comisión podrá celebrar sus sesiones a distancia, utilizando los medios telemáticos que se contemplan en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Si fuera necesario, y a petición del presidente, el Consejero de Educación y Formación Profesional podrá incorporar, en calidad de asesores especialistas y colaboradores, a los funcionarios que se estime necesario.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 23 de junio de 2026.—El Consejero de Educación y Formación Profesional (P.D. Art. 3.1 de la Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo), la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Mar Sánchez Rodríguez.